

D^a TERESA QUIRÓS ALVAREZ, Directora Financiera de Red Eléctrica Corporación, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, y CIF A-78003662, CERTIFICO:

Que el contenido del Suplemento al Folleto de Base de Pagarés de Red Eléctrica, que ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de septiembre de 2010 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el citado Suplemento al Folleto de Base.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de septiembre de 2010.



**SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE PAGARES DE
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., inscrito en los registros oficiales de la
C.N.M.V. con fecha 21 de enero de 2010**

El presente suplemento al Folleto de Base de Pagares se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D^a. Teresa Quirós Álvarez con D.N.I. nº, 31.830.913 – V , Directora Financiera de Red Eléctrica Corporación, S.A., con domicilio social en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, (28109-MADRID), y C.I.F. nº A-78003662, debidamente facultada por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2009, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en este Suplemento son, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base de Pagares de Red Eléctrica Corporación S.A. (“Red Eléctrica”), redactado según el Anexo V y el Anexo IV del Reglamento 809/2004 de la CE, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 2010 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base de Pagares que Red Eléctrica hubiese publicado o publique.

El presente Suplemento complementa el apartado 6.1.1 II. “Actividades principales A) Transporte de energía eléctrica en España” del Documento de Registro de Obligaciones y Derivados inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de diciembre de 2009, que ha sido incorporado por referencia al Folleto de Base de Pagares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 17/2007 de 4 de julio, con fecha 1 de julio Red Eléctrica de España S.A.U. (“REE”), sociedad íntegramente participada por Red Eléctrica Corporación, y Endesa Distribución Eléctrica (“Endesa Distribución”) han llegado a un acuerdo relativo a la adquisición por parte de REE de los activos integrantes de la red de transporte de energía eléctrica que en la actualidad son titularidad de Endesa Distribución.



Esta operación incluye los activos en servicio con derecho a retribución en el 2010, así como activos en fase de construcción, cuya puesta en servicio está prevista en el 2010 y serán retribuidos en el 2011. El precio acordado por los activos en servicio fue de 1.270 millones de euros y el de los activos en fase de construcción de 142 millones de euros.

Junto con el contrato de compraventa de activos, REE y Endesa Distribución han formalizado un contrato de Disponibilidad de Asistencia Técnica por un plazo de 4 años y un importe total de 66 millones de euros.

La transacción se ha financiado al 100% con deuda mediante la firma de un crédito puente por un periodo de 2 años, que se pretende refinanciar durante dicho periodo con deuda a más largo plazo.

Asimismo, el 23 de julio se firmó el acuerdo mediante el cual Unión Fenosa Distribución vendía a REE determinados activos integrantes de la red de transporte de su propiedad. Dicho acuerdo se ha formalizado por un importe de 46,9 millones de euros.

De acuerdo con la Disposición Transitoria novena de la Ley 17/2007, que modifica el artículo 35.2 de la Ley del Sector Eléctrico, se exceptúa la obligación de transmisión de determinadas instalaciones, habilitando al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a autorizar expresa e individualizadamente, previa consulta a la Comisión Nacional de Energía y a la Comunidad Autónoma en la que radique la instalación, el que determinadas instalaciones de hasta 220 kV de tensión, dadas sus particulares características y funciones, sean de titularidad del distribuidor de la zona.

Al amparo del citado artículo, Unión Fenosa Distribución solicitó y obtuvo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la confirmación del mantenimiento de la titularidad de un número importante de instalaciones de 220 kV de su propiedad, situadas en las Comunidades Autónomas de Madrid y de Galicia, quedando dichas instalaciones, por lo tanto, excluidas del perímetro del acuerdo alcanzado con REE.

Finalmente, el 29 de julio se firmó el acuerdo mediante el cual Hidrocantábrico Distribución vendía a REE los activos integrantes de la red de transporte de su propiedad. Dicho acuerdo se ha formalizado por un importe de 57,8 millones de euros.



En relación con los acuerdos anteriores y de conformidad con la legislación aplicable, las partes procederán a solicitar las correspondientes autorizaciones administrativas, habiendo quedado la eficacia de los acuerdos suscritos sometida a la condición suspensiva de la obtención de dichas autorizaciones.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010

Teresa Quirós Álvarez
Directora Financiera